



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BOROX

Acuerdo del Pleno de la Entidad de Borox por el que se aprueba provisionalmente la imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la prestación del servicio del aula matinal, nº 65.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de imposición y ordenación de la de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la prestación del servicio del aula matinal, nº 65, que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de Julio de 2.024, acordó la aprobación provisional del referido acuerdo de imposición y ordenación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://www.ayuntamientodeborox.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Borox, 1 de agosto de 2024.- La Alcaldesa, Soledad Delgado Martín.

Nº.I.- 4054